MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

GOBIERNO DE EL SALVADOR

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 26 de octubre de 2023	**ORDEN No.:** OMC-079-2023
REFERENCIA:	Suministro, instalación y programación de un controlador para encendido y apagado eléctrico automático para las 3 pantallas LED ubicadas en el Teatro Nacional de San Salvador	
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		**NIT**
Electrónica, 2001, S.A. de C.V.		[redacted]

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Unidad	Suministro, instalación y programación de controlador de apagado y encendido eléctrico unidad automático vía sistema PLC tipo logo Siemens, para las 3 pantallas Led ubicadas en el Teatro Nacional de San Salvador La instalación del controlador incluye: * Cableado e insumos necesarios para la instalación. * Programación PLC del controlador.	$ 2,260.00	$ 2,260.00
					MONTO TOTAL (CON IVA)		**$ 2,260.00**

MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El controlador es necesario para garantizar que las 3 pantallas que están instaladas en el Teatro Nacional de San Salvador sólo estén funcionando cuando sea estrictamente necesario, esto implica un consumo energético más eficiente, asimismo para reducir el riesgo de que las pantallas queden encendidas inadvertidamente fuera del horario de operación.

FINANCIAMIENTO: GOES

GARANTIA: Presentarán NOTA DE GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES por los equipos suministrados, la cual tendrá una vigencia mínima de 1 AÑO, y estará firmada por el Representante Legal, Gerente ó persona autorizada para emitirla; este documento será entregado en la UCP en un tiempo máximo de un día hábil después de firmar el Acta de Recepción.

TIEMPO DE ENTREGA: 60 días hábiles, los cuales iniciarán el día hábil posterior a la fecha que El Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada, en una sóla entrega.

FORMA DE PAGO: Un sólo pago con crédito a 60 días calendario.

LUGAR DE ENTREGA: Teatro Nacional de San Salvador, ubicado en Calle Delgado y Avenida Monseñor Romero, frente a Plaza Morazán. **(Antes de enviar los suministros al lugar de entrega favor comunicarse con el Administrador de la Orden, al teléfono: [redacted] con el objeto de coordinar la entrega).**

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los suministros, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad y copia de la Garantía.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los Acuerdos Nº 021/2023 y Nº 022/2023, de fecha diez de marzo de dos mil vejntitrés, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: **Isaac Quintanilla Jiménez, Director Nacional de Comunicaciones Ad-honorem, correo:** [redacted]

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b)Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c)Solicitud de Ofertas, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h)Garantía, i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden o prrorogar su plazo por causas no imputables al contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de esta orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

[redacted]

D[redacted]

[redacted]

VO. BO-JEFE - UCP

[redacted]

[redacted]

SUMINISTRANTE

[redacted]

ELABORADO POR: [redacted]

[redacted]

[redacted]

William Lopez

27-10-2023

11:35